



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR PERSONA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 921

SANTIAGO, 27 JUN 2014

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del 2001 y la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.F.L. N° 3-20.502 que Fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N°2550 de noviembre de 2013 que aprueba bases y llama a concurso para proveer cargos vacantes de la planta de directivos y profesionales y; la Resolución Exenta N° 850 que instruye dar inicio al proceso invalidatorio del citado concurso público, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

CONSIDERANDO:

1) Que, con el objetivo de subsanar el vicio de legalidad detectado en las bases del concurso, que implicó ejercer una discriminación arbitraria entre los postulantes, al hacer de requisitos deseables de experiencia laboral requisitos excluyentes, excediendo lo establecido en la Ley de Planta del Servicio, se dio inicio al proceso de invalidación del concurso, con la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°850 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 13 de junio de 2014.

2) Que, conforme a lo instruido en la citada Resolución, se notificó individualmente a todos los interesados en el proceso invalidatorio, esto es, a todos los postulantes al concurso, mediante correo electrónico y/o carta certificada y, además, se publicaron los antecedentes en la página web del Servicio. Esto, a objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 53° de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



3) Que, se estableció un plazo de 10 días hábiles administrativos a contar de la notificación practicada, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, impugnaciones y otros que fueran pertinentes en relación al proceso de invalidación, por escrito mediante correo electrónico o carta certificada.

4) Que, con fecha 25 de junio de 2014, el Señor Juan Valenzuela Sepúlveda, Rut 10.503.429-6, hizo llegar a la Oficina de Partes de la Institución una solicitud por escrito para la ampliación del plazo mencionado en el punto anterior, en 5 días hábiles.

5) Que, es del interés de la Subsecretaría de Prevención del Delito asegurar que los interesados cuenten con todas las garantías que les permitan ejercer adecuadamente su derecho a impugnación en el proceso de invalidación de los concursos públicos;

R E S U E L V O:

1° Acógrese la solicitud presentada, ampliándose en 5 días hábiles administrativos el plazo para recibir reclamaciones, impugnaciones y otros que fueran pertinentes en relación al proceso de invalidación del concurso para proveer vacantes de la planta de directivos y profesionales, llamado mediante la Resolución Exenta N°2550 de noviembre de 2013, de ésta Subsecretaría.

2° Notifíquese esta resolución al Interesado y publíquese en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCO VENEGAS ESPINOZA

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

GPB/LRS/RBR/crt

DISTRIBUCIÓN:

1. Diario Oficial
2. División de Administración, Finanzas y Personas
3. Gabinete
4. División Jurídica
5. Of. de Partes